



Teletrabajo en Condiciones de Seguridad y Bienestar

La Categoría se define, tomando en cuenta las buenas prácticas sociolaborales, asociadas al teletrabajo, que consiste en la modalidad de trabajo a distancia, que utiliza tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para realizar actividades laborales fuera de las instalaciones de la persona empleadora, en un entorno que promueve la protección de la salud física y mental de la persona trabajadora, y que le permite mantener un equilibrio saludable entre su vida laboral y su vida familiar.

¿QUÉ RECONOCE LA CATEGORÍA?

Reconoce las buenas prácticas sociolaborales, que las empresas e instituciones poseen y las asocian en forma voluntaria y gratuita, de manera que resultan innovadoras y creativas relacionadas con las condiciones del trabajo, la gestión de factores psicosociales, el bienestar laboral, la promoción de la salud y el bienestar integral de la persona que realiza teletrabajo.

¿QUÉ SE OBTENDRÁ DE LA CATEGORÍA?

Un documento de reconocimiento relativo a la categoría.

Un “distintivo” que evidencia el reconocimiento otorgado.

Reconocimiento que es evidencia del criterio de sostenibilidad social en los procesos de Compra Pública.



SUBCATEGORÍAS

1

Condiciones del trabajo

Se refiere al conjunto de elementos que definen la realización de una tarea concreta, el entorno donde ésta se realiza y cómo se realiza. Se incluyen características del espacio de trabajo, condiciones ambientales, equipos y herramientas, procedimientos, el contenido, organización del trabajo y servicios de bienestar.

2

Gestión de factores psicosociales y bienestar laboral,

Se refiere a Interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción y los factores de su organización, además de las capacidades de la persona trabajadora, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, que pueden influir en la salud, el rendimiento y la satisfacción en el trabajo.

3

Promoción de la salud y el bienestar integral de la persona teletrabajadora,

se refiere al: Conjunto de acciones, políticas y entornos favorables, impulsados por las organizaciones, para fomentar y mantener la salud física, mental, emocional y social de quienes desempeñan sus funciones de manera remota.